

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO F) A LA FRACCIÓN I Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE; Y UNA FRACCIÓN VIII, AMBOS AL ARTÍCULO 55-TER DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PROHIBIR LOS JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZA PELIGROSOS EN FERIAS O VERBENAS DE LA CAPITAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

Una **feria** es un evento económico, social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante, las ferias suelen estar dedicadas al esparcimiento y diversión de toda la familia, debido a que están destinadas para pasar un momento agradable.

Sin embargo las ferias y verbenas que se instalan en colonias o barrios populares, esporádicamente tienen control en materia de protección civil, a causa de la nula conciencia que los dueños y operadores de los juegos mecánicos tienen sobre los riesgos al operar estas atracciones sin las medidas necesarias y en ocasiones colgándose de la corriente eléctrica de postes de luz que abastecen a la comunidad, provocando variaciones en la corriente e incluso un corto circuito.

En la actualidad existen más de mil ferias en la Ciudad de México, las cuales están en la transición de sujetarse a las nuevas medidas de seguridad y funcionamiento, del nuevo Acuerdo por el que se expide la “Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-3-2021, Instalaciones de Juegos, Mecánicos Temporales” ¹, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada el pasado 29 de julio de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es muy común que estas ferias se instalen en celebraciones de fiestas patronales de carácter religioso, en las romerías que se instalan a fin de año o carnavales:



¹ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 29 de julio de 2021. Página 4. Sitio web: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2d41108923bcab984c71579b91a2713b.pdf

A pesar de que las ferias son motivo de alegría y convivencia, también se han visto envueltas en tragedias, como lo ocurrido en la feria de Saltillo, en donde un grupo de menores se quedaron atorados momentáneamente en una de las atracciones conocida como “Crazy Mouse”; los niños no resultaron con lesiones, solo con un gran susto porque una de las cadenas que tira se desenganchó de los vagones de la montaña rusa ocasionando pánico y caos entre los asistentes; al respecto se cita la siguiente nota²:

“De acuerdo con la información compartida en redes sociales, los menores de edad que viajaban en el juego no resultaron lesionados, solo con un gran susto

Un juego de la Feria de Saltillo habría fallado la noche de este lunes dejando atorados momentáneamente a los niños que lo usaban, esto de acuerdo con usuarios de redes sociales que compartieron la información.

Los hechos presuntamente ocurrieron en la atracción llamada “Crazy Mouse”, un tipo de montaña rusa, de la cual se zafó una de las cadenas que tira de los vagones.

De acuerdo con la información compartida en redes sociales, los menores de edad que viajaban en el juego no resultaron lesionados, solo con un gran susto.

Padres de familia así como usuarios de Facebook se mostraron molestos por la poca seguridad de las atracciones. En 2015, un vagón del juego mecánico conocido como Himalaya se salió de la vía y lesionó a trece personas, una de ellas sufrió amputación de dedos.

No es la primera vez

² Jesús Hernández (19-julio-2022) Sitio web: [Saltillo: falla juego mecánico de la Feria y niños se quedan atorados \(vanguardia.com.mx\)](http://vanguardia.com.mx)

En el año 2015, las malas condiciones mecánicas del juego denominado Himalaya, instalado en la Expo Feria provocaron que descarrilara dejando a una niña con varios dedos semiamputados y 13 personas más lesionadas. Según reportaron las autoridades en ese momento.

Fuentes extraoficiales indicaron que el percance se dio debido a que se desoldó una pieza provocando que uno de los carros frenara en seco y que los demás chocaran contra él. Ahí fue donde la niña metió los dedos de una mano entre los fierros, sufriendo el desprendimiento de los mismos.

Un año más tarde, en 2016, en el juego The Show, que consiste en tomar asiento alrededor de una especie de plato móvil que gira y se levanta a manera de olas, un miembro del staff retó a una jovencita a tomar su turno en el juego de pie, al centro del plato y ella aceptó. El joven tomó de la mano a la muchacha y el juego empezó a girar y a moverse hacia arriba y abajo, mientras la pareja mantenía el equilibrio. Todo esto con el apoyo en el megáfono de otro de los encargados del juego.

En la Ciudad de México en la alcaldía Venustiano Carranza³, se suscitó otro acontecimiento de mayor gravedad la noche del 27 de Julio de 2022, cuando un hombre de 27 años de edad murió al caer de un juego conocido como “remolino”, pero instantes después este salió proyectado del juego mecánico haciendo que la víctima golpeará su cabeza al caer de una altura de 7 metros.

Al lugar arribaron elementos de emergencia de la Ciudad de México para socorrerle, pero no presentaba signos vitales, se desconocen si el accidente ocurrió por una falla mecánica u otros factores.

³ Telediario7 (27-julio-2022) Sitio web: [Hombre muere al caer de juego mecánico en feria de la alcaldía Venustiano Carranza - YouTube](#)



A medida que se incrementan este tipo de situaciones, se tiene que asumir la responsabilidad de tener lineamientos muy puntuales para la supervisión y vigilancia de estos y cualquier otro juego en las ferias, lo anterior para su correcta operación, que de acuerdo a su competencia son en primera instancia las alcaldías y desde luego, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil capitalina.

Actualmente, como se ha mencionado, se encuentra en vigor la norma técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-3-2021, en el que se promueve lo siguiente:

“...Aplican desde el viernes normas de protección para ferias⁴

⁴ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección civil en Twitter: "Se expide Norma Técnica para Instalación de Juegos Mecánicos Temporales. Sitio web: <https://t.co/1U55ArXCR3>

Este viernes entra en vigor la Norma Técnica para Juegos Mecánicos Temporales expedida por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

CIUDAD DE MÉXICO.- Este viernes entra en vigor la “Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-3-2021, Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales”, expedida por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

*Entre las disposiciones destacan la instalación de **rejas o barreras de 1.20 metros** de altura en todo perímetro del juego y a una distancia de por lo menos 1.50 metros de la proyección vertical de cualquier giro o movimiento del aparato mecánico.*

Sin embargo se establece que las distancias y medidas podrían variar y ser mayores a las establecidas, en razón de la velocidad, aforo de personas y ubicación del juego, sólo en caso de que dichas rejas o barreras no se encuentren integradas a este desde su construcción

*También se estipula que **cada juego mecánico deberá contar con un extintor portátil** de polvo químico seco del tipo ABC de 4.5 kg señalizado con carga vigente, operable y de fácil acceso y con letreros visibles con información de uso, accesibilidad y restricciones para los usuarios.*

*Las ferias deberán incluir un **croquis con la distribución, ubicación y clasificación de cada uno de los puestos y juegos**, y todas las atracciones deberán contar con cinturones o barra de seguridad en condiciones adecuadas de operación.*

De acuerdo con las autoridades el objetivo de esta Norma Técnica es establecer los lineamientos mínimos obligatorios en materia de gestión integral con el fin de resguardar la integridad de usuarios y operadores.

“...CDMX emite nuevas medidas de seguridad para ferias itinerantes”⁵

⁵Nuevas medidas de seguridad para Ferias en la CDMX. José Luis Rivas Rangel. Sitio web: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/nuevas-medidas-seguridad-ferias-itinerantes-cdmx/>

Las ferias con juegos mecánicos, que se instalen en esta temporada, deberán cumplir con todas las especificaciones para poder de operar

*El **gobierno de la Ciudad de México** emitió una nueva norma técnica para las **ferias itinerantes**, que tienen juegos mecánicos, con 27 medidas de seguridad.*

Las ferias y verbenas con juegos mecánicos, que se instalen en esta temporada de fin de año, deberán cumplir con todas las especificaciones o no se les dará permiso de operar.

No existe control total sobre lo que ha estado pasando en las ferias, muchas veces no se tienen las medidas necesarias para un buen funcionamiento, se han encontrado diversos problemas que tienen estos juegos, los arreglan con alambres o con cordeles, mencionó Myriam Urzúa Venegas, secretaria de Protección Civil de la Ciudad de México.

Dentro de los 27 puntos de seguridad y protección civil destacan que cada juego mecánico deberá:

- *Estar cercado por rejas de un metro 20 centímetros de alto.*
- *Cada juego mecánico deberá contar con una separación mínima que permita el flujo de personas.*
- *Cada juego deberá tener su propio extintor, contar con su carga y revisión periódica para estar dentro de la norma y letreros de señalización.*
- *Las ferias de vía pública ya no podrán colgarse de un alambre para obtener la corriente eléctrica, ahora, deben tener sus propias cajas o tableros de energía eléctrica y pagarán su luz.*
- *Urzúa Venegas comentó que todos estos lineamientos fueron consensuados con los coordinadores de las ferias, tuvieron dos o tres reuniones, una en el pleno y después mesas de trabajo, en las cuales consensuaron cada uno de los puntos, y ellos han estado de acuerdo en que son las reglas mínimas, para*

garantizar la seguridad de los juegos cuando estos se pongan en funcionamiento en cualquier parte de la ciudad.

*Las autoridades capitalinas y de las alcaldías deberán vigilar que se les de mantenimiento permanente a los **juegos mecánicos** y que sean reparados con piezas originales.*

Como sabemos, las ferias no solo cuentan con juegos mecánicos, también hay juegos de destreza o habilidades, como los juegos de tiro, el disparo con dardos hacia los globos, tiro con canicas, payaso tragabolas, tiro con aros, tiro al bote de leche, tiros a sombreros mexicanos, tiro al cactus; empero, hace unos días diversos vecinos de la alcaldía de Gustavo A. Madero, hicieron llegar unas fotografías a su servidor para externar la preocupación de un nuevo juego de destreza y habilidad, denominado “QUEBRADERO”, que consiste en romper botellas de vidrio generalmente aquellas botellas de una marca de cerveza denominado “Barrilito”.



Como se puede observar en dichas fotografías, se trata de un juego inseguro pues al tener botellas de vidrio involucradas representa un verdadero problema y riesgo para los participantes, así como para el encargado de dicho espacio, tal y como se evidencia a continuación:



Estas atracciones itinerantes operan con irregularidades y frecuentemente se presentan accidentes que a pesar de no ser tan graves, minimizarlos no sería lo correcto.

II. Propuesta de Solución:

De tal suerte, la presente propuesta de iniciativa tiene como propósito fundamental, garantizar la seguridad de los asistentes a este tipo de verbenas populares toda vez que existe el riesgo de que una esquirla de vidrio a alta velocidad cause alguna cortadura e incluso algún daño ocular, consiguiendo de esta forma lesionar de gravedad y permanentemente la visión.

En razón de lo anterior, se propone adicionar un inciso f) a la fracción I y una fracción VIII, ambos al artículo 55 Ter, de la Ley de espectáculos públicos de la Ciudad de México, a fin de reconocer los juegos de habilidad y destreza, así prohibir aquellos que impliquen la explosión o destrucción de botellas de vidrio.

De tal manera que, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE ADICIÓN |
|--|--|
| <p>Artículo 55-TER.- Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Alcaldía, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:</p> <p>a) ... a C...</p> <p>...</p> <p>I.- Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Alcaldía a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:</p> <p>a) Juegos mecánicos y electromecánicos;</p> <p>b) Servicio de entretenimiento;</p> <p>c) Venta de alimentos preparados;</p> <p>d) Venta de artesanías;</p> <p>e) Artificios pirotécnicos, y</p> | <p>Artículo 55-TER.- Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Alcaldía, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:</p> <p>a)... a c)...</p> <p>...</p> <p>I.- Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Alcaldía a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:</p> <p>a) Juegos mecánicos y electromecánicos;</p> <p>b) Servicio de entretenimiento;</p> <p>c) Venta de alimentos preparados;</p> <p>d) Venta de artesanías;</p> <p>e) Artificios pirotécnicos;</p> |

| | |
|---|--|
| <p>f) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>II... a VII...</p> <p><i>(Sin correlativo)</i></p> | <p>f) Juegos de habilidad y destreza, y</p> <p>g) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>II... a VII..., y</p> <p>VIII.- Queda estrictamente prohibidos los juegos de destreza o habilidad que impliquen la explosión o destrucción de botellas de vidrio.</p> |
|---|--|

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO F) A LA FRACCIÓN I Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE; Y UNA FRACCIÓN VIII, AMBOS AL ARTÍCULO 55 TER DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PROHIBIR LOS JUEGOS DE HABILIDAD Y DESTREZA PELIGROSOS EN FERIAS O VERBENAS DE LA CAPITAL**, lo anterior para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un inciso f) a la fracción I y se recorre la subsecuente; y una fracción VIII ambos al Artículo 55-TER, de la Ley de espectáculos públicos en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 55-TER.- Los interesados en obtener permisos para la realización de ferias en la vía pública de los pueblos, barrios y colonias

de la Ciudad de México solicitarán con 20 días hábiles de anticipación a su realización, el permiso correspondiente a la Alcaldía, para lo cual el escrito de solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) ... a c)...

...

I.- Para expedir los permisos de instalación de las ferias a que se refiere este artículo, la Alcaldía a efecto de disminuir los posibles riesgos, procurará que éstas queden debidamente seccionadas en:

a) Juegos mecánicos y electromecánicos;

b) Servicio de entretenimiento;

c) Venta de alimentos preparados;

d) Venta de artesanías;

e) Artificios pirotécnicos;

f) **Juegos de habilidad y destreza, y**

g) Otros, siempre y cuando se ajusten al concepto de Espectáculos tradicionales establecido en la presente Ley.

...

II... a VII..., y

VIII.- Queda estrictamente prohibidos los juegos de destreza o habilidad que impliquen la explosión o destrucción de botellas de vidrio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a dos días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.